COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Sesión celebrada el día 5 de julio de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:13).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«La Asociación Down del Uruguay solicita audiencia, a fin de poder brindar su opinión dada su experiencia y prolongada acción en pos de la inserción laboral y aspira a tener voz en lo relativo al proyecto de ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad recientemente remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, invitan a la actividad: "La seguridad social: perspectivas en América Latina y su futuro en Uruguay", que se realizará el viernes 29 de junio.

Comunicación del SMU y FEMI ante la situación vinculada con la Sociedad de Anestesiología del Uruguay.

Solicitud de audiencia de representantes del PIT–CNT y del Instituto Cuesta Duarte a efectos de plantear su punto de vista sobre el proyecto a estudio sobre promoción del trabajo de personas con discapacidad».

–El jueves 12 de julio se celebrará el evento que esta comisión coauspicia, en el que participará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ceres y otros sectores más, en el que se tratará el tema de la discapacidad. A propósito de ello, debemos designar a un integrante de esta comisión. Propongo al señor senador Camy porque yo no voy a poder estar ese día.

SEÑORA PASSADA.- ¿Quiere decir que el próximo jueves en el horario de la comisión se celebrará la mencionada jornada?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, de 15 a 17 horas.

SEÑORA PASSADA.- Como el próximo jueves la comisión continuará con el tratamiento del proyecto de ley de reforma de la seguridad social de las Fuerzas Armadas, si a los señores senadores les parece bien, propongo que las delegaciones que han solicitado audiencia para abordar el proyecto de ley sobre discapacidad, sean las primeras en ser recibidas cuando empecemos a abordar dicha iniciativa. Entonces, de ser posible, cuando el señor presidente decida sesionar, seguiríamos con el tratamiento del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de un criterio que puede ajustarse a las posibilidades de la comisión. Lo que tenemos por delante es lo siguiente. La sesión del próximo jueves no se va a realizar porque estaremos convocados por la actividad que auspiciamos junto al Ministerio de Trabajo. Podemos acordar que el jueves 19 sigamos avanzando con el proyecto de ley de reforma de la caja militar o decidir, como hacemos a veces los últimos jueves de cada mes, dar respuesta a las solicitudes de audiencias y recibir las visitas. En lo personal, no tengo problema, me resulta indistinto.

En principio, avanzamos con el tratamiento de los artículos no desglosados de la reforma de la caja militar, el jueves que viene participamos en la actividad antes mencionada y hoy, antes de levantar la sesión, coordinamos si recibimos las delegaciones.

Debemos reiniciar el trabajo de discusión del articulado a partir del artículo 62 continuando por los artículos 68, 69, 71 y 74.

Léase el artículo 62.

(Se lee).

«Artículo 62.- (Asignaciones computables). A los efectos de la presente ley se entiende por asignaciones computables aquellos ingresos individuales que, provenientes de actividades amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, constituye materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social. En caso de que una determinada asignación o partida resulte, según el período, gravada o no y modifique tal naturaleza, la misma será computable solo por los períodos y montos en los que haya constituido materia gravada».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 68.

(Se lee).

«Artículo 68.- (Régimen pensionario). El régimen de las pensiones de sobrevivencia previsto en la presente ley, se aplicará a todos los casos en que se configure causal pensionaria a partir del 1.º de enero de 2018, cualquiera sea el régimen previsional que le fuere aplicable al causante».

–En consideración.

SEÑOR MIERES.- Está claro que debemos corregir la fecha. En realidad, creo que deberíamos desglosar este artículo porque recién cuando completemos el debate y la aprobación del proyecto podremos establecerle la fecha. De lo contrario, estaríamos generando un efecto retroactivo que no es pertinente desde el punto de vista jurídico.

SEÑORA PASSADA.- Si está de acuerdo el senador Mieres, quizás podemos dejar aprobado el artículo si expresamos «a partir de la promulgación de la presente ley».

SEÑOR MIERES.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por secretaría cómo quedaría la nueva redacción del artículo.

(*Se lee).*

«Artículo 68.- (Régimen pensionario). El régimen de las pensiones de sobrevivencia previsto en la presente ley, se aplicará a todos los casos en que se configure causal pensionaria a partir de su entrada en vigencia, cualquiera sea el régimen previsional que le fuere aplicable al causante».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 69.

(Se lee).

«Artículo 69.- (Plazo para solicitar el retiro o la pensión).- El retiro podrá solicitarse en actividad o dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir del día siguiente al cese o a la configuración de la causal si ésta fuera posterior a aquél. Presentada la solicitud dentro de ese plazo, la prestación se servirá desde la fecha de configuración de la causal o cese, según corresponda. En caso de presentación de la solicitud fuera de dicho plazo, la prestación se servirá únicamente desde la fecha de la solicitud. Los haberes de pensión se servirán desde la fecha de la causal pensionaria siempre que la prestación se solicite dentro de los 180 (ciento ochenta) días configurada la causal. Presentada la solicitud fuera de dicho plazo, la prestación se servirá desde la fecha de la solicitud».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 71.

(Se lee).

«Artículo 71.- (Referencia a valores constantes).- Las referencias monetarias mencionadas en la presente ley, están expresadas en valores constantes correspondientes al mes de enero de 2017 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República».

–En consideración.

Se plantea la duda si la fecha de referencia de enero de 2017 se ajustará en enero de 2018.

SEÑORA PASSADA.- Tal vez la secretaría recuerde –nosotros no lo recordamos muy bien– que habíamos redactado un artículo que establecía que todos los aumentos iban a estar acorde a los estipulados a través de las unidades indexadas. Creo que algo así decía. Este artículo, entonces, entraría dentro esas características, y por lo tanto no sería necesario aprobarlo.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR MIERES.- La idea es que en el artículo 71 las referencias monetarias mantengan su valor constante con relación al mes de enero del año en que entre en vigencia la presente ley. Esa sería la modificación propuesta para no establecer una fecha precisa, la que podría quedar desactualizada en función del trámite parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 74.

(Se lee).

«Artículo 74.- (Reglamentación). El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley de conformidad con lo previsto por el numeral 4°) del artículo 168 de la Constitución de la República, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha de promulgación de aquélla».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Hay una propuesta para que, en nombre de la comisión, y dado que quien habla no estará en el país, el señor senador Camy pueda hacer una intervención en el evento que tendrá lugar el jueves próximo a la misma hora en la que tendríamos que estar sesionando –recuerdo que no habrá sesión de la comisión–, actividad que estamos auspiciando junto con autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organizaciones sociales sobre el proyecto de ley de discapacidad.

SEÑOR CAMY.- Agradezco la confianza que me brinda la comisión; para mí es un honor.

SEÑOR MIERES.- En otro orden de cosas, y en la medida en que ya escuchamos la opinión de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el proyecto de ley relativo a discapacidad y a los cupos que se determinan en el sector privado, creo que sería bueno que podamos tramitar también las dos solicitudes de audiencia para la próxima sesión de la comisión, que, si no me equivoco, tendrá lugar en agosto. Entonces, en esa oportunidad estaríamos recibiendo a los representantes de la Asociación Down y del PIT-CNT para terminar de abordar el tema.

SEÑORA PASSADA.- Con relación al proyecto de ley de discapacidad nos interesaría tener la visión de ciencias sociales, ya que han venido trabajando muchísimo en este sentido, con una mirada más inclusiva en cuanto a la terminología y no al contenido, que justamente permitiría evitar una contradicción en la parte legislativa a la hora de determinar lo que es la discapacidad.

Me interesa entonces contar con la visión de la facultad de ciencias sociales, particularmente el área de asistencia social –quizás cursen al señor presidente una solicitud de entrevista–, cuyo encuentro podría quedar para agosto.

SEÑOR OTHEGUY.- Estoy de acuerdo con las comparecencias que se solicitan. Sí planteo a la comisión la posibilidad de sesionar el jueves 19, porque creo que tenemos en la agenda proyectos de ley importantes –como el de la caja militar y el de discapacidad– y no es tanto el tiempo de que disponemos hasta que la rendición de cuentas ingrese al Senado.

Sugiero sesionar el jueves 19, ya que el jueves próximo no se reunirá la comisión.

(Apoyados).

SEÑOR CAMY.- Pido las disculpas por la tardanza, pero me encontraba en la secretaría de deportes, en una reunión que se extendió por más tiempo del que preveíamos, acompañando a una delegación del interior del país.

En primer lugar, por supuesto, nos comprometemos a estar presentes con nuestra plena disposición de trabajo, para afrontar la agenda de la comisión del día 19, de acuerdo con lo solicitado por el señor senador Otheguy.

Asimismo, se debe considerar que muchos miembros de esta comisión también actuamos en la de hacienda integrada con presupuesto, cuya tarea supone 45 días de convocatoria plena. Lo menciono para que se tome en cuenta en la planificación.

Sin ánimo de interrumpir los plazos que dispondremos para el tratamiento del tema de las capacidades diferentes, quiero mencionar que consulté al ministro –en su última comparecencia a la comisión– en qué grado el Estado había cumplido con la disposición legal aprobada en 2010, que establece la obligatoriedad de tomar un 4 % del personal con capacidades diferentes. Al leer algunos informes de la rendición de cuentas se desprenden datos que me preocupan mucho. El Poder Ejecutivo apenas ha cumplido con el 0,3 %. Los gobiernos departamentales han elevado un poco este porcentaje y están en el 3,1 %, pero solo cinco intendencias habrían cumplido con la norma: Montevideo, Canelones, Maldonado, Tacuarembó y Durazno. En el Estado lo instrumentó ANEP, pero no sé si otro organismo descentralizado o autónomo.

Por lo tanto, sin querer interferir en la planificación, creo que no basta con la información brindada por el ministro como representante del Estado. Incluso, el ministro planteó que era difícil saber cuánto personal había efectivamente. En este momento, repito, hay un informe en la rendición de cuentas.

No sé si esto corresponde a la Oficina Nacional del Servicio Civil o al congreso de intendentes. Incluso se puede consultar a los propios organismos que lo lograron. La idea es sincerar el tema. Por algo esto viene aprobado por unanimidad por la Cámara de Representantes.

Creo que en todos está el concepto de privilegiar a este colectivo en su legítimo derecho, pero ojo con legislar –aunque creo que no está en el ánimo de nadie– en el papel y no en la realidad. De alguna manera, ese razonamiento surgiría del resultado de la aplicación de la ley de 2010, si son ciertos los números. Incluso La Diaria y alguna otra publicación lo ha dado a conocer con sentido de alerta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una parte de la información solicitada por el señor senador Camy se pudo obtener, que es la que secretaría ha hecho repartir, y otra, como bien indicó él, está directamente vinculada a la rendición de cuentas, por lo que quizás desde la comisión podríamos solicitar a la presidencia de la república que nos envíe para la próxima sesión alguna gráfica donde se puedan visualizar efectivamente los compromisos referidos.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 15:41)